

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA DE 29 AÑOS Y 4 MESES POR ASESINATO

SENTENCIAN A 29 AÑOS DE PRISIÓN A CIUDADANO POR VIOLACIÓN

PICHINCHA

Una condena de 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad fue impuesta al ciudadano Franklin Santiago L., por el delito de violación a una mujer de 32 años de edad. Deberá pagar USD 5.000 como reparación integral a la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.



Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA DE 29 AÑOS Y 4 MESES POR ASESINATO

GUAYAS

La Fiscalía Provincial de Guayas demostró que Kevin A.G., es culpable del asesinato del ciudadano Lucas Q.M., por lo que fue sentenciado a 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

El Tribunal de Garantías Penales, conformado por Vanessa Vera, Narcisa Rosado y Nebel Viera, además dispuso el pago de una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 308.800) y como reparación integral a los familiares la cantidad de USD 60.000.

Durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, Ana Ramos, logró comprobar la culpabilidad del procesado al presentar versiones de testigos, al igual que la versión del procesado en la que detallaba las características del arma utilizada en el tiroteo y que provocó la muerte de Lucas Q.M.

La prueba presentada por la fiscal se basó en el testimonio de 10 personas, entre ellas, los agentes investigadores de la Policía Judicial, de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida y Muertes Violentas (Dinased) y de Criminalística. Entre las pruebas documentales, la Fiscalía presentó el parte de levantamiento del cadáver, el parte de aprehensión, el informe de balística, el reconocimiento del lugar de los hechos y otros.

El hecho ocurrió la medianoche del 27 de noviembre de 2017, en el sector de Nigeria, Cooperativa Independencia II, sur de Guayaquil, cuando la víctima recibió un impacto de bala, producto de un tiroteo que iniciaron miembros de una banda delictiva que opera en el lugar. La víctima falleció tras el hecho, donde además fue despojado de sus pertenencias.

Dato

La Fiscalía procesó a Kevin A.G. con base en lo dispuesto en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sancionó el delito de asesinato con pena privativa de libertad de entre 22 y 26 años; la pena será incrementada a un tercio, cuando el delito es cometido con los agravantes dispuestos en el artículo 47, inciso 3, que establece la participación de dos o más personas en el hecho.



Ilustración

SENTENCIAN A 29 AÑOS DE PRISIÓN A CIUDADANO POR VIOLACIÓN

PICHINCHA

Una condena de 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad fue impuesta al ciudadano Franklin Santiago L., por el delito de violación a una mujer de 32 años de edad. Deberá pagar USD 5.000 como reparación integral a la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

La sentencia fue dictada por el Tribunal de Garantías Penales, presidido por el magistrado Iván Maroto, al finalizar la audiencia de juzgamiento realizada a inicios de septiembre.

Diana Moya, fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Pichincha, demostró ante el Tribunal la responsabilidad de Franklin Santiago L., con la presentación de testigos y agentes investigadores. También expuso el examen ginecológico, valoración psicológica, reconocimiento del lugar de los hechos, informe biológico, pericia de ADN, análisis toxicológico y el testimonio anticipado de la víctima.

El hecho ocurrió el 01 de febrero de 2018. Franklin Santiago L. y su cónyuge Elena A. junto con la víctima (ambas médicas de profesión) salieron a un bar ubicado en el norte de Quito, en donde permanecieron hasta la noche. Luego se dirigieron al domicilio de la pareja.

La víctima fue llevada -en estado de estupor (inconsciencia parcial)- a la habitación de huéspedes para que descansara. Tras observar a su esposo con intenciones de connotación sexual hacia su amiga, Elena A. llamó a su padre y hermana para llevarla hasta el domicilio de ellos, pero decidieron cerrar la habitación con seguro. Cuando Elena A. concilió el sueño, Franklin Santiago L. forzó la puerta, sacó la chapa, ingresó a la alcoba y consumó el delito sometiéndola a golpes. Por el ruido, la esposa despertó y acudió al cuarto de huéspedes, donde su esposo la agredió físicamente con la intención de ocultar el hecho.

En ese momento la víctima huyó de aquella casa y solicitó ayuda al guardia de seguridad del conjunto, quien llamó al ECU-911. La Policía detuvo al agresor y la Fiscalía lo procesó en audiencia de calificación de flagrancia.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

SENTENCIADO A 9 AÑOS POR ABUSAR SEXUALMENTE A UNA MENOR

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Ilustración

Las pruebas presentadas por Fiscalía fueron contundentes para demostrar la responsabilidad de Exequiel M., en la comisión del delito de abuso sexual cometido en el año 2016, en contra de su sobrina política de 12 años de edad. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales del cantón Santo Domingo, dictaron la máxima pena que la norma-

tiva legal impone a este delito, aumentada un tercio, es decir 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

Paúl Tenorio, fiscal Especializado en Violencia de Género, sustentó la tesis fiscal con el testimonio anticipado de la víctima, testimonio de agentes investigadores, trabajadora social y psicólogo que realizaron la valoración a la menor, así como con los informes médicos y periciales que se desarrollaron durante la instrucción fiscal.

La víctima, junto con su hermana menor, había quedado al cuidado de su tío político quien, aprovechándose de la confianza de la menor, abusó sexualmente de ella en dos ocasiones. El sentenciado salió de la casa, la menor se encerró hasta que llegó su madre y le contó lo sucedido, posterior a ello, se realizó la denuncia del hecho.

Los miembros del Tribunal consideraron que las pruebas presentadas determinaron que Exequiel M. adaptó su conducta al delito de abuso sexual contemplado en el artículo 170, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por lo que recalificaron el tipo penal y sancionaron con la máxima pena.

HOMBRE QUE AGREDIÓ A AGENTE DE LA CTE FUE SENTENCIADO

MANABÍ

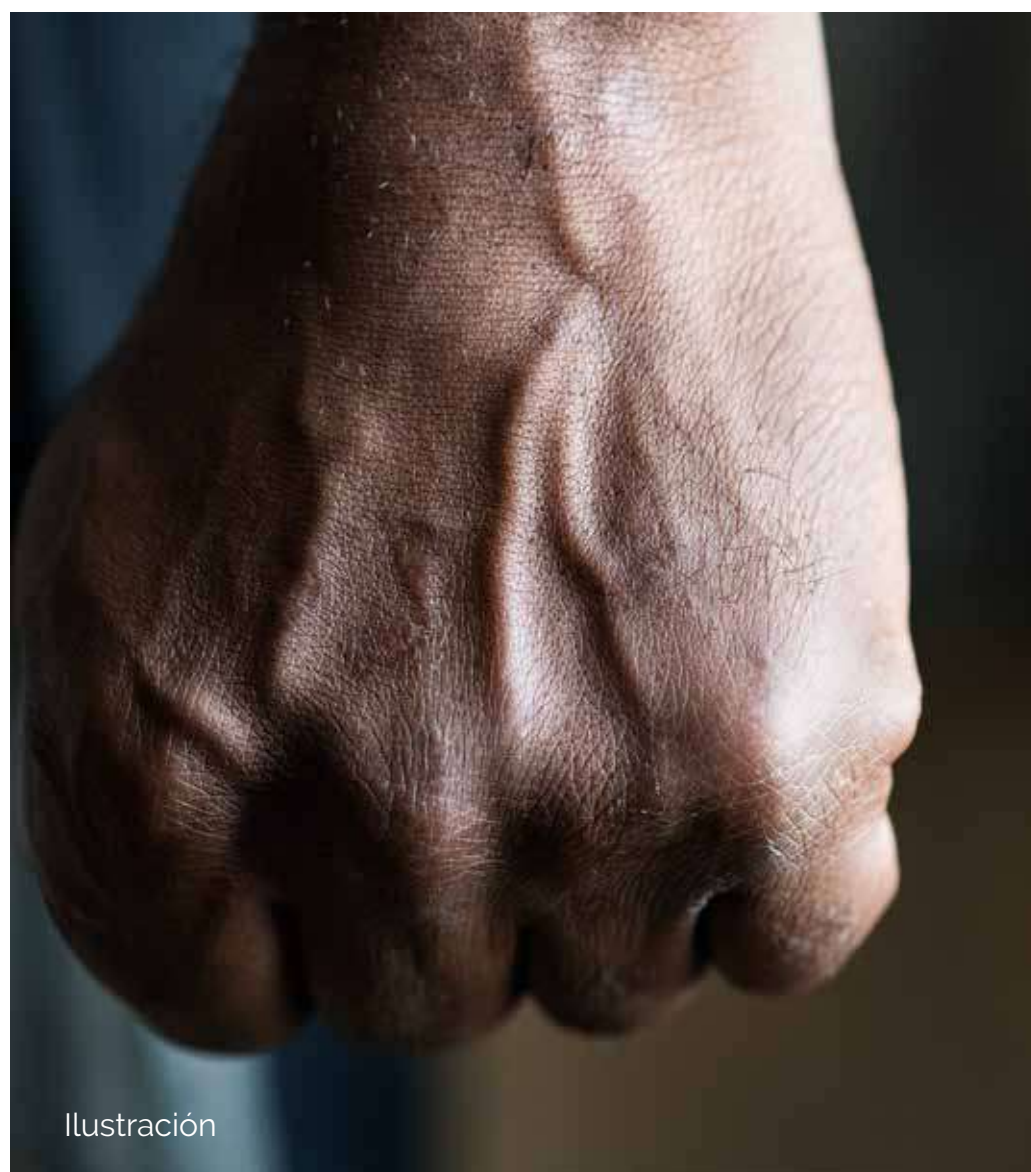
Con base en las pruebas documentales, periciales y testimoniales presentadas por el Ab. Luigi Miranda, fiscal Multicompetente del cantón Rocafuerte, los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo declararon la culpabilidad de Jipson P., como autor del delito de ataque o resistencia, establecido en el Art. 283 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), cometido contra una agente de la Comisión de Transito del Ecuador (CTE), el pasado mes de abril, en Manabí.

Durante la audiencia desarrollada el pasado viernes, Fiscalía presentó el testimonio anticipado de la víctima, testimonio de los agentes investigadores, informes periciales de reconstrucción de los hechos, y otros elementos probatorios que sustentaron la existencia y responsabilidad de Jipson P.

Tras la deliberación, el Ab. Eriko Navarrete, Juez ponente, anuncio la sentencia condenatoria imponiendo un año de pena privativa de libertad y medidas de reparación integral a la víctima, cuyos mecanismos de aplicación serán notificadas por escrito.

El ahora sentenciado se entregó voluntariamente ante las autoridades el pasado 13 de abril, cinco días después de haber cometido el delito contra la cabo Angélica Martinez, agente de la CTE.

La víctima, quien se encontraba realizando control en la vía Portoviejo – Crucita, a la altura del sitio Sosote, al intentar evitar que el conductor continuara la marcha porque había cometido una infracción de tránsito, éste aceleró, la agente se aferró al tablero del vehículo y al llegar a un muro pudo soltarse, recibiendo el auxilio de personas que pasaban en el lugar.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

CORTE RATIFICA MEDIDA CAUTELAR PARA CONCEJAL DE QUITO Y SU ESPOSA

PICHINCHA

El presidente de la Corte Provincial de Pichincha, Julio Arrieta, ratificó la prohibición de enajenar 6 bienes inmuebles, presuntamente, de propiedad de las hijas del concejal Eddy S. y su esposa Adriana C., dentro de la instrucción fiscal abierta en junio pasado por el presunto lavado de activos.

En la audiencia, realizada el 7 de septiembre de 2018, la fiscal provincial de Pichincha encargada, Maribel Barreno, se opuso a la revisión de la medida cautelar porque consideró que no han desaparecido los elementos de convicción que sirvieron de base para el inicio del proceso penal por un posible delito de lavado de activos, levantados durante la investigación previa y en el operativo “Zeus”, efectuado a fines de junio de 2018.

Además, está pendiente el infor-



Ilustración

me de la perito de la Unidad de Lavado de Activos, ULA, que determinará el origen y destino de los fondos acreditados y debitados de las cuentas corrientes y de ahorros de los procesados.

El concejal de Quito Eddy S.; su cónyuge, Adriana C., dos hijas de la pareja y otro hijo del edil fueron detenidos la noche del 28 de junio del 2018. Luego de la audiencia de formulación de cargos, instalada en la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el juez dispuso que no podrán enajenar 6 bienes inmuebles, presuntamente de propiedad del concejal Eddy S. y que habrían sido cedidos a sus hijos.

Los bienes están ubicados en la Provincia de Pichincha, actualmente bajo la custodia, administración y resguardo del Servicio de Gestión Inmobiliaria.

TRES PERSONAS PROCESADAS POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

MANABÍ

Simón R., Adonys C. y Cristian O. fueron procesados la mañana del sábado 8 de septiembre como presuntos autores del delito establecido en el artículo 220, numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal, (COIP) es decir, por tráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización a gran escala.

La jueza de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Sucre, Bárbara Macías, acogió el pedido de Fiscalía y dictó prisión preventiva y señaló el inicio de la instrucción fiscal con una duración de 30 días.

Los ahora procesados fueron detenidos en delito flagrante en el sector El Junco de la vía San Clemente – Bahía de Caráquez, donde agentes de la Unidad de Investigaciones Antinarcóticos (UIAN), se encontraban realizando labores de inteligencia.

Los tres ciudadanos, al notar la presencia policial, intentaron huir, siendo capturados a pocos metros de una finca a la que habían llegado en un vehículo tipo camión, en el que se encontró encaletado (en un compartimiento oculto entre el chasis y el piso del cajón) 200 paquetes tipo ladrillo con el logo de “Mazda”.

El alcaloide fue sometido a la prueba preliminar de campo, teniendo como resultado positivo para cocaína, con un peso de 233.200 gramos.

De acuerdo a las primeras investigaciones se presume que la finca, al estar alejada de la población, era utilizada como centro de acopio temporal, con capacidad de almacenamiento de hasta una tonelada de droga, para posteriormente transportarla a filo de playa y ser enviada en lanchas rápidas con destino a

Centroamérica. La incautación causó una afectación económica a la agrupación delictiva de al menos USD 10 millones.

Marco Tulio Pico, fiscal Multicom-

petente del cantón Sucre, expresó que de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, quien incurre en éste delito puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta 13 años.



Ilustración